DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL *Paraguay de la gente*

NOTA DNC N° 18047/2018

Asunción, 04 de setiembre de 2018

Señora
Luz Maria Teresita Martinez Gonzalez, Directora
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Rectorado
Universidad Nacional de Asunción
PRESENTE:

REF.: ID: 343759, ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. Sección II. Punto 2 – apartado B) Experiencia y Capacidad Técnica donde indican:

   4. Contar con Máquina de Offset de 4 colores simultáneos. Detallar marca y modelo.

   5. Contar con dobladoras de papel. Detallar marca y modelo.

   6. Contar con SOFTWARES Legales en los equipamientos informáticos. La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de lo declarado.

   7. El Oferente debe poseer imprenta propia y equipamiento informático de alta resolución y de última generación para cumplir con la provisión de los servicios en forma y en tiempo. No se permitirá la tercerización.

   8. El Oferente debe contar con un tinglado de por lo menos 250 m2 donde está asentada la Imprenta. La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de lo declarado.

   10. El Oferente debe contar entre sus empleados permanentes con por lo menos (2) dos profesionales diseñadores gráficos y diagramadores con por lo menos 2 años de experiencia en la edición de libros y revistas. Debe acompañar la planilla de pago a IPS en el cual se registre el nombre de los mismos.

   11. El Oferente deberá ser propietarios de un vehículo tipo camión para cargas con capacidad mínima de 5.000 kilos. Deberá presentar con su oferta la fotocopia de la cedula verde del vehículo a nombre de la empresa oferente. De no presentar con su oferta, el oferente lo podrá realizar en el plazo de 48 horas, en caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación de adjudicación.

   12. El oferente deberá ser propietario de un vehículo tipo camioneta utilitaria, la carrocería deberá contar con una cúpula protectora. Deberá presentar con su oferta fotocopia de la cédula verde del vehículo a nombre de la empresa oferente. De no presentar con su oferta, el oferente lo podrá realizar en el plazo de 48 horas, en caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación de adjudicación.

Griselda Rojas
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Al respecto, consultamos a la Convocante, dichos requerimientos no limitarían la participación de potenciales oferentes en el presente proceso? Se recuerda igualmente lo dispuesto en el **Art. 4 inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03.**

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación y recomendación realizada en el punto anterior, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • BIENES • OBRAS • CONSULTORÍAS • CONCURSOS DE OFERTAS

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

María Gricelda Rojas
Técnica Verificadora

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Dpto. Concurso de Ofertas

DNC/LCO/gr.